



MENDOZA, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7019/21 caratulado: "ALVAREZ, María Celeste s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP(cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: Ayudante de Segunda - "Improvisación II e Improvisación II (optativa complementaria) FAD".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.


Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. María Celeste ÁLVAREZ se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

**Resol. N° 22**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, para cumplir funciones en las asignaturas "**Improvisación II**" e "**Improvisación II (Optativa)**" de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** desde el NUEVE (9) al TRECE (13) de marzo de 2022.

**Inscripción:** desde el CATORCE (14) al DIECISÉIS (16) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18) de marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: [concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar](mailto:concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar) en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

**EXPECTATIVAS DE LOGRO:**

- Desarrollar la capacidad de comunicación y la creatividad, mediante la desinhibición personal y grupal, en función de poder resolver una escena y componer un personaje.
- Utilizar la improvisación como la herramienta específica de la investigación del actor.
- Desarrollar las conductas necesarias para el juego teatral y la representación, identificando y diferenciando el juego dramático de la situación escénica.

**DESCRIPTORES**

El juego dramático en función de circunstancias dadas específicas. Composición del personaje. La improvisación en el trabajo creativo del actor y el director.

Teatro y acción.

La dramaturgia del actor.

**Resol. N° 22**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

**FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

- Poseer título de Licenciado en Arte Dramático o Profesor de Grado Universitario en Teatro, o acreditar conocimientos de la asignatura con cursos, seminarios, jornadas, trabajos teóricos, etc.
- Poseer manejo corporal y de entrenamiento.
- Acreditar antecedentes docentes.
- Tener pleno conocimiento de las expectativas de logro y de los descriptores de la asignatura, en el marco de los Planes de Estudios de las Carreras.

**FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.67 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19-C.D. – FAD, según se detallan a continuación:

Los **Auxiliares de Segunda categoría** son los integrantes del equipo de cátedra con jerarquía inmediata inferior al Jefe de Trabajos Prácticos, dependen directamente del Profesor Titular y/o Asociado y Adjunto. Colaboran armónicamente con el restante personal del Equipo en todas las actividades inherentes a la misma.

Funciones del Auxiliar de Segunda Categoría:

- Colaborar como asistente del Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos, en la realización de todas las tareas de carácter docente, de extensión o investigación de acuerdo a las indicaciones del Profesor Titular.
- Asistir a las clases teóricas y/o prácticas según lo indicado por el Profesor Titular o Asociado o Adjunto.
- Asistir si fuera convocado por el Director de Carreras a los exámenes de la cátedra formando parte del Tribunal Examinador.
- Colaborar en las tareas de carácter administrativo de la cátedra que le encomiende el Profesor Titular.
- Asistir a los horarios de consulta en los horarios estipulados.
- Realizar búsqueda, fichaje, referencia de bibliografía y presentar informes sobre material bibliográfico según pedido del Profesor Titular.
- Toda otra actividad que el Profesor Titular, Asociado o Adjunto consideren pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>CASTELLANI, Fabián Alejandro</b>	Prof. Titular Improvisación II. Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>FALCÓN, Javier Omar</b>	Jefe de Trabajos Prácticos Improvisación I. Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>TROZZO, María Ester del Carmen (jubilada)</b>	Prof. Titular Enseñanza y Aprendizaje del Teatro / Práctica de la Enseñanza. Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo. Doctora en Educación. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo.

**Resol. N° 22**

LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



**MIEMBROS SUPLENTE:**

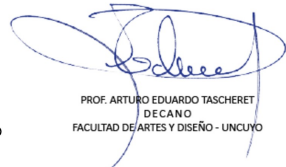
<b>ARROJO, Víctor Leonardo</b>	Prof. Titular Actuación IV / Práctica de Dirección. Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>PSENDA, Gabriela Cecilia</b>	Prof. Titular efectivo "Técnicas Vocales II". Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
<b>BAGNATO, Laura Judith</b>	Jefe de Trabajos Prácticos Enseñanza y Aprendizaje del Teatro / Práctica de la Enseñanza. Carreras de Artes del Espectáculo. Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 22**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO